



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. **01155988** DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C. 20 AGO 2025

INTERVIENEN: Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

Sargento Viceprimero ANDRES IBARRA CRUZ
Suboficial Jefe de Presupuesto CENAC ING
Supervisor

CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO
C.C. 1.022.389.949 de Bogotá D.C.
Contratista

ASUNTO: TRATA DE LA TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN N°164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS - CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.022.389.949 DE BOGOTÁ D.C.

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.395.669 expedida en Bogotá D.C., con orden de traslado mediante circular No. 2024315031569723 del 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 03 de Enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 00004223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS con NIT. 830.087.443-4, por una parte y por la otra CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.389.949 de Bogotá D.C., en su calidad de CONTRATISTA, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025, previa las siguientes consideraciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC INGENIEROS
Carrera 46 N° 20A -29

www.ejercito.mil.co - cenacm.ejercito.mil.co



I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ANALISTA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19-MAR-2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	20-MAR-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30-SEP-2025
VALOR INICIAL	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.800.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	30-SEP-2025
LUGAR DE ENTREGA	Bogotá D.C. Cantón Caldas
MODIFICACIONES	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000,00)
VIGENCIA	SIETE MESES
SUPERVISOR CONTRATO	Sargento Viceprimero ANDRES IBARRA CRUZ identificado con CC No. 4.888.663 Jefe de Presupuesto CENAC ING nombrado mediante Resolución No. No. 00000322 del 20 de enero de 2025
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Desagregar la apropiación disponible en el Sistema de Información Financiera Proveniente del Plan Administrativo de Partidas Fijas y plan anual de compras con el fin de dar inicio a la cadena presupuestal. 2. Ejecutar la cadena presupuestal en lo inherente al manejo de la apropiación, solicitudes de PAC, expedición de CDP y CRP, de las partidas asociadas a los diferentes recursos y objetos del gasto. 3. Elaborar la creación de beneficiarios en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), con el fin de asegurar el oportuno pago de obligaciones a los beneficiarios finales, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 4. Elaborar solicitudes de cupos PAC y Apropiación a la Dirección de presupuesto en los diferentes rubros y PAC Rezago año anterior al Comando Financiero, con el fin de dar cumplimiento al planeamiento correspondiente, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. Verificar el catálogo de clasificación presupuestal y destino de las partidas que son cargadas al CENAC DE INGENIEROS por parte de la Jefatura de planes y políticas con sus departamentos de las Direcciones Técnicas del Cuartel General COEJC, con el fin de asegurar la transparencia del proceso, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC INGENIEROS
Carrera 46 N° 20A -29
www.ejercito.mil.co - cenacinfo@ejercito.mil.co



	6. Monitorear la ejecución presupuestal elaborando reportes y estadísticas, con el fin de permitir hacer seguimiento a la actividad del CENAC, de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Realizar los ingresos en el sistema SIIF Nación II de los recursos propios de las diferentes Unidades que se centraliza Y/O diferentes rendimientos financieros por cancelación de anticipos, pago de multas. 8. Mantener actualizado y organizado el archivo de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Asistencia y puntualidad a las reuniones de la CENAC DE INGENIEROS y el Comando Financiero del Ejército Nacional de acuerdo con las Actividades establecidas y Direccionamiento por parte del jefe de Presupuesto. 10. Preparar la estadística y demás ayudas que permitan explicar los informes que se extraen de los sistemas de información. 11. Cumplir con los requerimientos exigidos por los organismos rectores, respecto de plazos y obligaciones que le sean asignadas con ocasión de estos. 12. Realizar los cruces y conciliaciones de la información con las demás áreas que afectan el presupuesto asignado a la CENAC DE INGENIEROS. 13. Elaboración de los archivos para el cargue de la información del pago de viáticos. 14. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 15. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño. 16. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 17. Mantener informado al supervisor del contrato, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato. 18. Garantizar la interoperabilidad con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. 19. Las plataformas informáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible. 20. Garantizar la reserva y confidencialidad de la documentación producida para central administrativa y contable especializada de ingenieros, y sus unidades centralizadas. 21. Depurar la plataforma Orfeo, los cinco (05) primeros días de cada mes.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.



2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será sumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se harpa extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Abstenerse divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
11. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato.
12. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
13. Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
15. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.
16. El CONTRATISTA debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.
17. El CONTRATISTA autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
18. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD,

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC INGENIEROS
Carrera 46 N° 20ª - 29
www.ejercito.mil.co - cenacina@ejercito.mil.co



garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el CONTRATISTA declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el CONTRATISTA será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.

22. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida por la OMS.

23. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.

24. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

25. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica:

1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus actividades.

26. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen.

27. Garantizar en caso de ser necesarios la alternancia laboral que se cuente con los recursos necesarios como son: Espacio adecuado, comunicaciones, internet y equipo para desarrollar sin tropiezo su objeto contractual, toda vez de ser estrictamente necesario laborar desde la casa de acuerdo a la circular 0041 de 2020 emitida por el Gobierno Nacional.

28. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegare a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.

29. Mantener informado al supervisor del contrato, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.

30. Garantizar la interoperabilidad con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

31. Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible.

32. Garantizar la reserva y confidencialidad de la documentación producida para la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, y sus unidades centralizadas.

33. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del CONTRATISTA. El

PATRIA HONOR LEALTAD

CENA INGENIEROS
Carrera 46 N° 20° -29

www.ingeniosmil.co - comunicacion@ingeniosmil.co



	CONTRATISTA es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
--	---

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal para la vigencia fiscal del año 2025, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	Nº	FECHA	VALOR
CDP	21925	07/02/2025	\$23.800.000,00
ADICION			\$00,00
REDUCCION			\$00,00
VALOR FINAL CDP			\$23.800.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	Nº	FECHA	VALOR
CRP	45525	18/03/2025	\$23.800.000,00
ADICION			\$00,00
REDUCCION			\$00,00
VALOR FINAL CRP			\$23.800.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Garantía No.	Amparos	Valor Asegurado \$	Vigencia de los Amparos	
			Inicio	Final
25-46-101040751	Cumplimiento	\$2.380.000,00	01-MAR-2026	01-ABR-2026
	Calidad del Servicio	\$2.380.000,00	01-MAR-2026	01-ABR-2026

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENA INGENIEROS
Carrera 46 N° 20º -29
www.ejercito.mil.co – cenacina@ejercito.mil.co



BALANCE ECONOMICO:

Valor Inicial Contrato	\$23.800.000,00	
Valor Cancelado Pago No. 1		\$3.400.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		\$3.400.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		\$3.400.000,00
Valor Cancelado Pago No. 4		\$3.400.000,00
Valor Cancelado Pago No. 5		\$3.400.000,00
Reducción		\$ 6.800.000,00
SUMAS IGUALES	\$23.800.000,00	\$23.800.000,00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01- MAR/2025	Remitase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02- ABR/2025	Remitase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 03- MAY/2025	Remitase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 04- JUN/2025	Remitase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 05- JUL/2025	Remitase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

PATRIA HONOR LEALTAD

CENACINGENIEROS

Carrera 46 N° 20ª -29

www.cenacingenieros.co - cenacingenieros@cenacingenieros.co



VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACION DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

VII. CONSTANCIAS

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO identificado con CC N° C.C. 1.022.389.949 de Bogotá D.C. manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato N° 164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato con el aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.

FECHA	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	Salud	Riesgos Laborales	Sub -total	SI	NO
MARZO	Porvenir	Salud Total	Positiva	\$00.00	Certificados	
ABRIL	Porvenir	Salud Total	Positiva	\$413.300.00	X	
MAYO	Porvenir	Salud Total	Positiva	\$413.300.00	X	
JUNIO	Porvenir	Salud Total	Positiva	\$413.300.00	X	
TOTAL				\$ 1.239.900.00		

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal

PATRIA HONOR LEALTAD

CENA INGENIEROS
Carrera 46 N° 20ª -29
www.ejercito.mil.co – cenacing@ejercito.mil.co



del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios presentados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminada de forma anticipada y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2025, suscrito entre LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO identificado con CC N° C.C. 1.022.389.949 de Bogotá a partir del 31 de julio de 2025 de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2025, suscrito entre LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA TERCERA: El Balance financiero y presupuestal del contrato de prestación de servicios profesionales No. 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2025, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$23.800.000,00
VALOR ADICIONES	\$ 00,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 23.800.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$17.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO	\$6.800.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	\$13.600.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$3.400.000,00
SALDO A LIBERAR - RECURSOS NO EJECUTADOS	\$6.800.000,00

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar al área de presupuesto de la CENAC INGENIEROS liberar el valor correspondiente a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6.800.000,00) M/CTE, por concepto de recursos no ejecutados.

CLÁUSULA QUINTA: Ordenar al área de contaduría de la CENAC INGENIEROS pagar el valor correspondiente a

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC INGENIEROS
Carrera 46 N° 29 - 29

www.cenacingenieros.co - servicio@cenacingenieros.co



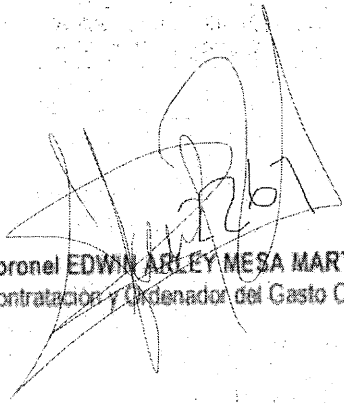
TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M/CTE correspondientes al periodo ejecutado del 01 al 31 de julio de 2025 del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2025, previa presentación de los documentos necesarios para tal efecto.

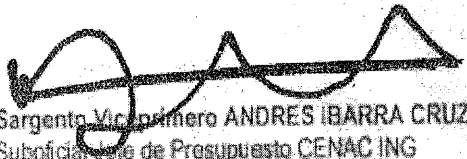
CLÁUSULA SEXTA: La suscripción de la presente acta, no exime al contratista CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO, de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato prestación de servicios profesionales No. 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2025

No obstante por lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. a los **20 AGO 2025**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS,


Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING


Sargento Victorino ANDRES IBARRA CRUZ
Suboficial Jefe de Presupuesto CENAC ING
Supervisor


CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO
C.C. 1.022.389.949 de Bogotá D.C.
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

CENA INGENIEROS
Carrera 46 No. 20 - 29

www.servicio.mil.co - atencion@servicio.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

LUGAR Y FECHA:

BOGOTÁ D.C, 20 AGO 2025

ASUNTO:

Con el fin de dar observancia al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a informar sobre el seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías y a realizar el cierre del expediente contractual, así”.

REFERENCIA:

CONSTANCIA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRATUAL – CONTRATO No. 164- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Contrato No:	164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ANALISTA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
Fecha de Inicio:	20-MAR-2025
Fecha Finalización del Plazo de Ejecución	30-SEP-2025
Fecha Liquidación del Contrato	20 AGO 2025
Póliza No.	25-46-101040751
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía No.	Amparos	Valor Asegurado \$	Vigencia de los Amparos	
			Inicio	Final
25-46-101040751	Cumplimiento	\$2.380.000,00	01-MAR-2026	01-ABR-2026
	Calidad del Servicio	\$2.380.000,00	01-MAR-2026	01-ABR-2026

De conformidad con lo anterior se dejan las siguientes constancias:

En el acta de liquidación constan las condiciones generales del contrato.

En el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisada (s) las garantía (s) constituida (s) a favor de **Ministerio de Defensa Nacional - EJÉRCITO**

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC DE INGENIEROS
Carrera 46 No 20ª – 29
www.ejercito.mil.co– cenacinq@buzonejercito.mil.co

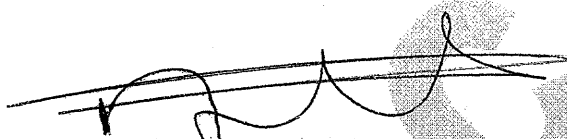


NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, ésta(s) se encuentra (n) vencida (s) y sin que se hubiese requerido afectar (las) por presunto incumplimiento.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual- Contrato No. 164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., 20 AGO 2025

Respetuosamente,



Sargento Viceprimero ANDRES IBARRA CRUZ
Suboficial Jefe de Presupuesto CENAC ING
Supervisor Contrato No. 164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC DE INGENIEROS
Carrera 46 No 20ª – 29
www.ejercito.mil.co – cenacing@buzonejercito.mil.co



SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA REALIZACIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

Bogotá, D.C., 18 de Julio de 2025

**SEÑOR TENIENTE CORONEL
EDWIN ARLEY MESA
ORDENADOR DEL GASTO CENAC ING**

**SEÑOR SARGENTO VICEPRIMERO
ANDRES IBARRA CRUZ
CARGO SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Asunto: Solicitud de viabilidad para realización terminación anticipada por mutuo acuerdo contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

Respetuosamente, me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ANALISTA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE INGENIEROS por valor total de VEINTITRES MILLONES OCHOSIENTOS \$23.800.000 con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 30 de septiembre de 2025, me permito solicitar su aval para realizar la TERMINACION de mi Contrato anticipada por mutuo acuerdo.

Lo anterior se debe a que me resulta imposible continuar con la ejecución del contrato por razones personales que requieren mi atención inmediata, así mismo confirmo que prestare mis servicios hasta el 31 de julio de 2025.

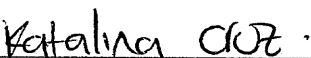
Agradezco la atención, y quedo atenta al tramite administrativo.

Anexo

- Cuenta de cobro mes de JULIO.

- Antecedentes Actualizados

Atentamente,


CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO
Cedula: 1.022.389.949
Teléfono: 3102204292
e-mail: cccc1701@hotmail.com

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025197022644103: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE
CENACB -29.25

Bogotá, DC, 25 de julio de 2025

Señora

CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO

Prestador de Servicio Contrato No. 164-CENAC INGENIEROS-2025

Carrera 46 # 20B-99, Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"

Bogotá, D. C.

Asunto: Citación reunión terminación anticipada

En relación con el oficio sin radicado de fecha 18 de julio de 2025, en el cual se solicita la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión como analista de servicios públicos para la central administrativa contable y especializada de ingenieros.", me permito informar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo sexta del Contrato No. 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado. Esta condición se cumple en su caso, tal como se evidencia en la solicitud presentada ante este Comando el día 18 de julio del 2025.

En virtud de lo anterior, me permito requerir su asistencia a una reunión con el Gerente del proyecto, Señor MY JHON FREIRE, el día lunes 28 de julio del año en curso a las 11:00, con el fin de analizar la situación y evaluar la viabilidad de la solicitud, a fin de tomar una decisión conforme a las normas aplicables al contrato mencionado.

Atentamente,

Sargento Viceprimero IBARRA CRUZ ANDRES

Supervisor Contrato No. 164-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20A-29 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 3118007026
mensajeriacenac@ejercito.mil.co



PÚBLICA

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.º 2025197010318786		Fecha	28 DE JULIO DEL 2025
		Lugar	
Asunto	REUNIÓN VIABILIDAD PARA REALIZAR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 164-COADE - DICRE-CENACINGENIEROS -2025		
Hora inicio	11:00	Hora finalización	12:00
Participantes	DIRECCIÓN - PRESUPUESTO – GERENTE DE PROYECTO		
Ausentes			

1. Escuchar a la señora PS CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO con el fin de evidenciar las razones por la cual toma la decisión de cancelar el contrato.
2. Observaciones e indicaciones del señor gerente de proyecto

LA PRESENTE REUNIÓN SE REALIZA CON EL FIN DE ESCUCHAR A LA SEÑORA PS CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO Y LLEGAR A UN MUTUO ACUERDO SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 164-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS -2025, DE ACUERDO AL A SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA PS. CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO

LA SEÑORA PS CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO INDICA SOLICITAR LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO N° 164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS -2025, EN RAZÓN A QUE TIENE OTRO TRABAJO Y NO LE ALCANZA EL TIEMPO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN LAS DOS ENTIDADES O DE LO CONTRARIO SE LE AUTORIZA EL TRABAJO DE FORMA VIRTUAL, EN LA CUAL INTERVIENE EL SEÑOR GERENTE DE PROYECTO QUIEN INDICA QUE NO ES VIABLE, EN RAZÓN A QUE LA ENTIDAD MANEJA TODA LA FACTURACIÓN A NIVEL NACIONAL DE PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONTRIBUCIONES AMBIENTALES E IMPUESTOS PREDIALES, LOS CUALES SE REQUIEREN REALIZAR LOS TRÁMITES DE FORMA OPORTUNA Y DICHA FACTURACIÓN SE REQUIERE QUE NO SALGA DE LA UNIDAD CON EL FIN DE TENER CONTROL Y DEMÁS, POR ENDE SE LLEGA AL MUTUO ACUERDO DE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO CON FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2025

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE
REUNIÓN

Pág. 2 de 3

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 10

Fecha de emisión: 2024-08-27

COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
REALIZAR LA ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO.	PS CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO	28/07/2025

CONVOCATORIA:

Firmas:

SV. ANDRES BARRA CRUZ
Secretario de la Reunión

MY. JOHN JAIRO FREIRE MESIAS
Quien preside la Reunión

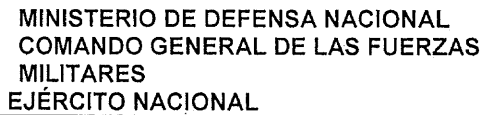
Anexos: Oficio solicitud terminación contrato 18 julio 2025

Elaboro. SV. Andres Ibarra

Revisó: My. John Freire
Gerente de Proyecto

Vo. Bo. TC. Edwin Mesa
Oficial de contratación y Ordenador Del Gasto CENACING

PÚBLICA



ACTA DE REUNIÓN

Pág. 3 de 3

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 10

Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.º 2025197010318786:	Fecha: 28 de julio de 2025	Presidida por: MYJOHN JAIRO FREIRE MESIAS
	Lugar: Bogotá D.C	
Asunto:	REUNIÓN VIABILIDAD PARA REALIZAR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 164-COADE -DICRE-CENACINGENIEROS -2025 REUNIÓN VIABILIDAD PARA REALIZAR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 164-COADE -DICRE-CENACINGENIEROS -2025	

Asistentes a la reunión:

[illegible]

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

PÚBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

**"CONCEPTO VIABILIDAD Y REMISIÓN DE SOLICITUD PARA REALIZACIÓN
TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO"**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025197023108403: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE CENACB -29.25

Bogotá, D.C, 30 de julio de 2025

Señor Coronel

EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ

Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING.

Carrera 46 # 20B-99, Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"

Bogotá, D. C.

Asunto: Viabilidad y remisión de solicitud para terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 164-COADE -DICRE CENACINGENIEROS -2025.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato N° 164-COADE -DICRE-CENACINGENIEROS -2025, nombrado mediante Resolución No. 00004865 de 18 de junio de 2025, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que mediante comunicación escrita del día 18 de julio del 2025, el contratista solicitó el aval para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. 164-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

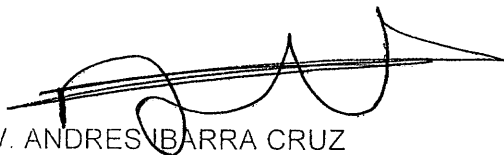
La señora PS CINDY KATALINA CRUZ cuadrado indica solicitar la cancelación del contrato N° 164-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS -2025, en razón a que tiene otro trabajo y no le alcanza el tiempo para cumplir con las obligaciones en las dos entidades o de lo contrario se le autorice el trabajo de forma virtual, en la cual interviene el señor gerente de proyecto quien indica que no es viable, en razón a que la entidad maneja toda la facturación a nivel nacional de pagos de servicios públicos, contribuciones ambientales e impuestos prediales, los cuales se requieren realizar los trámites de forma oportuna y dicha facturación se requiere que no salga de la unidad con el fin de tener control y demás

3. Que, como respuesta a la solicitud de la contratista, se realizó citación mediante radicado No. **2025197022644103** de fecha 25 de julio del 2025, a fin de llevar a cabo reunión con fecha lunes 28 de julio del 2025, con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión recibiera el contrato.
4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil, categoría y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, de igual manera teniendo en cuenta que según solicitud del contratista le es imposible continuar con la ejecución del contrato se realizó junto con el señor Gerente de Proyecto el análisis con el fin de verificar si es procedente o no la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo.
 - 4.1 Teniendo en cuenta que la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo pueden comprometer el cumplimiento de los fines estatales, dado que se está gestionando la selección de un candidato que cumpla con el perfil requerido en términos de educación y experiencia para asumir las obligaciones, garantizando así la continuidad en el logro de dichos fines de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.
 - 4.2 Que, una vez analizados los soportes de la solicitud y las gestiones realizadas por la Unidad Beneficiaria para previamente ceder el contrato, así como las conclusiones de la reunión adelantada, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos suscritos en el contrato, por lo tanto, se remite para análisis técnico, jurídico y económico de la Central Administrativa u Ordenación del Gasto.
5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo no se genera detrimento patrimonial para la Entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista, y los pagos se encuentran acordes a los soportes allegados durante la ejecución del contrato.
6. Que la contratista PS. CINDY KATALINA CRUZ CUADRADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1022389949, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el mes de marzo de 2025 hasta el 28 de julio de 2025.

7. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$ 23.800.000	
2	Valor Ejecutado por el contratista CRP No. 45525		\$ 17.000.000
3	Valor pendiente por ejecutar- valor a Liberar		\$6.800.000
	VALORES TOTALES	\$ 23.800.000	\$ 23.800.000

Respetuosamente,



SV. ANDRES IBARRA CRUZ

Supervisor Contrato No. 164-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS -2025

ANEXO

: 01 Solicitud contratista terminación anticipada - liquidación bilateral Contrato S/N
01 Citación reunión al contratista Contrato No.2025197022644103
01 Acta de reunión contratista Contrato No. 2025197010318786
01 Viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No2025197023108403